

instituciones: a) Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas de Chile, UBACH, la cual tiene personalidad jurídica, según registro público N°152 de 27 de septiembre de 2001 del Ministerio de Justicia, entidad a la que deberán traspasarse los bienes raíces o inmuebles donde funcionan iglesias o casas pastorales de esas mismas; b) Corporación Bautista Internacional, la cual tiene personalidad jurídica concedida por decreto supremo N°2.634 de fecha 5 de septiembre de 2007 del Ministerio de Justicia, entidad a la que deberá traspasarse todo el resto de los bienes raíces o inmuebles destinados a oficinas, habitación y/o vivienda de los misioneros de la Sociedad Evangélica Bautista o cualquier otro destino, excepto el mencionado en la letra anterior; acciones y/o derechos de cualquier naturaleza y la totalidad de los bienes muebles y/o dineros existentes en cuentas corrientes bancarias o de ahorros, tanto en moneda nacional como

extranjera o cualesquiera otros dineros depositados en instrumentos o fondos bancarios cualquiera sea su naturaleza, monto y/o denominación, y c) A la Fundación Educacional Colegio Bautista Temuco, la cual tiene personalidad jurídica concedida por decreto supremo N°3.626 de fecha 9 de noviembre de 2006, del Ministerio de Justicia, entidad que será beneficiaria de las acciones de las empresas: Compañía General de Electricidad S.A., CGE Distribución S.A. e INDIVER S.A.; d) Otro bien o grupos de bienes, cualquiera sea su naturaleza, origen, cuantía y/o denominación, que por cualquier razón no hayan sido identificados previamente, quedarán a beneficio de la Corporación Bautista Internacional, citada en la letra b); e) En caso que las entidades identificadas en las letras a) y c) no existieren al momento de la disolución, la Corporación Bautista Internacional será la beneficiaria de dichos bienes. En caso que la entidad

Corporación Bautista Internacional no existiere, será beneficiaria la entidad denominada Ejército de Salvación, cuya personalidad jurídica fue concedida mediante decreto supremo N°822 de 31 de marzo de 1927 del Ministerio de Justicia.

3.- Remítase copia del presente decreto al Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región Metropolitana y al Gobernador Provincial respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Bulnes Serrano, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Patricia Pérez Goldberg, Subsecretaria de Justicia.

Ministerio de Obras Públicas

Superintendencia de Servicios Sanitarios

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

(Extracto)

Agua Andinas S.A., RUT N° 61.808.000-5, representada por su Gerente General, don Felipe Larraín Aspillaga, ambos domiciliados Av. Balmaceda N° 1398, Santiago, ha solicitado la ampliación de la Concesión de Servicios Públicos Sanitarios de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección y Disposición de Aguas Servidas en el Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel, otorgadas por medio de los siguientes decretos del Ministerio de Obras Públicas:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1) Decreto N° 1.752 del 25/06/1999 | Sistema Buin-Maipo-Linderos-Paine-Alto Jahuel |
| 2) Decreto N° 5.355 del 27/12/2000 | Ampliación Bajos de Matte |
| 3) Decreto N° 37 del 10/01/2007 | Ampliación El Alfalfa |
| 4) Decreto N° 967 del 26/12/2008 | Ampliación Parcela 31 |
| 5) Decreto N° 195 del 05/06/2009 | Ampliación El Diamante |
| 6) Decreto N° 254 del 16/09/2009 | Ampliación Conquista de Paine |
| 7) Decreto N° 286 del 11/11/2009 | Ampliación Salvador Allende y Las Viñas de Buin |
| 8) Decreto N° 145 del 17/02/2010 | Ampliación Viñedos de Buin |
| 9) Decreto N° 372 del 15/10/2010 | Ampliación Buin-Gualda |

para el sector llamado Los Ciruelos, comuna de Buin, de una superficie aproximada de 14,3 hectáreas.

Los límites del área de servicio para cada una de las concesiones quedan determinados por el polígono definido por los puntos cuyas coordenadas UTM correspondientes al datum y elipsoide sudamericano 1969 son las siguientes:

Vértices Ampliación Los Ciruelos	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V1	338.304,1	6.265.512,5
V2	338.165,3	6.265.519,0
V3	338.154,6	6.265.363,4
V4	337.923,9	6.265.374,5
V5	337.878,2	6.265.531,1
V6	338.000,6	6.265.525,8
V7	338.014,1	6.265.661,7
V8	337.988,5	6.265.692,5
V9	338.006,1	6.265.723,9
V10	338.023,6	6.265.879,3
V11	338.149,0	6.265.859,0

Vértices Ampliación Los Ciruelos	Coordenadas (UTM) (Datum SAD 1969)	
	Este	Norte
V12	338.149,0	6.265.853,0
V13	338.325,7	6.265.829,9
V14	338.314,1	6.265.649,6

Las fuentes y derechos de aprovechamiento para la producción de agua potable que demandará el sector Los Ciruelos, son los mismos que forman parte de los decretos MOP N° 1.752/1999, decreto N° 5.355/2000, decreto N° 37/2007, decreto N° 967/2008, decreto N° 195/2009, decreto N° 254/2009, decreto N° 286/2009, decreto N° 145/2010 y decreto N° 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Los Ciruelos son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	4,9	4,9
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	9,5	9,5

Los caudales de aguas servidas del sector Los Ciruelos serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Buin-Maipo, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90, del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Buin-Maipo se efectuará al Río Maipo a través de una obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.264.347 m. Norte y 332.278 m. Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, abril de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por presentación de 17 de febrero de 2011, complementada con fecha 24 de marzo de 2011, Reinaldo Witto Arentsen, en representación de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ESSAL S.A., ambos con domicilio en Covadonga 52, Puerto Montt, X Región de Los Lagos, a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios solicita, conforme disposiciones del DFL MOP N° 382/88 y su Reglamento, concesión de Producción y Distribución agua potable, Recolección y Disposición de aguas servidas, para un área geográfica de aproximadamente 14,7 hectáreas, identificadas en Plano como área A 1 "Sector Alto Bonito" correspondiente a la localidad de Puerto Montt. ESSAL S.A. es concesionaria en la localidad de Puerto Montt. El área geográfica solicitada se detalla en plano escala 1:10.000 que se adjunta y las coordenadas UTM están referidas al Datum WGS 84, cuyos vértices son:



AREA A1 "Sector Alto Bonito"		
VERTICE	Coordenadas UTM	
	Norte	Este
1	5407295	667013
2	5407162	666859
3	5406663	667200
4	5406755	667250
5	5407121	667318

Las aguas servidas a tratar que se originen en las nuevas áreas son de carácter doméstico. Serán conducidas y descargadas en el sistema de recolección de aguas servidas existente de Puerto Montt y posteriormente al sistema pretratamiento para evacuarlas cumpliendo con la normativa vigente mediante emisario submarino, siendo el cuerpo receptor el Seno de Reloncaví. Las coordenadas del punto descarga son 5.405.261,84 Norte y 673.547,31 Este.

Año	Número Usuarios	QMeD (lt/seg)	QDMC (lt/seg)
5	548	2,47	5,30
15	548	2,46	5,28

QMeD= Caudal medio diario de consumo QDMC= Caudal máximo diario de producción

Demás antecedentes en solicitud extractada. - Santiago, abril de 2011. Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

Dirección General de Aguas

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4° TRANSITORIO DE LA LEY N°20.017

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N°20.017.

	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CAUDAL L/S	N° RESOL.	FECHA
1	DEL BIOBIO	DEL BIOBIO	LOS ANGELES	1,0	341	06/04/2011
2	DEL BIOBIO	ARAUCO	ARAUCO	2,0	343	06/04/2011

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4° TRANSITORIO DE LA LEY N°20.017

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N°20.017.

	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CAUDAL L/S	N° RESOL.	FECHA
1	DE LA ARAUCANIA	MALLECO	TRAIQUEN	1,0	343	18/04/2011
2	DE LA ARAUCANIA	CAUTIN	T.SCHMIDT	1,2	342	18/04/2011

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4° TRANSITORIO DE LA LEY N°20.017

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° Transitorio de la Ley N°20.017.

	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CAUDAL L/S	N° RESOL.	FECHA
1	LIB. GRAL. B. O'HIGGINS	COLCHAGUA	PLACILLA	1,2	455	15/04/2011
2	LIB. GRAL. B. O'HIGGINS	CARDENAL CARO	LITUECHE	0,2	456	15/04/2011

Solicitudes de Particulares

COMUNA DE ALGARROBO

Rectifica solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

ELIZABETH IVONNE VERA REYES, RUT 11.737.054-2 rectifica solicitud de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, por caudal de 1.2 l/s., de ejercicio permanente, continuo con un volumen total anual de 37.843,2 m³ a captar mecánicamente de un pozo localizado en la Comuna de Algarrobo, localidad de San José, provincia San Antonio, Región de Valparaíso, publicado y difundido con fecha 15 de abril de 2011 en el sentido de que el pozo se ubica en el punto definido por las coordenadas U.T.M.: Norte 6313369 m y Este 261585 m. Datum WGS 84 Huso 19 interior Parcela Los Molles San José, Algarrobo. En lo no rectificado permanece igual.

COMUNA DE ANCUD

Solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

INVERSIONES EL ALMENDRO S.A. solicita un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo, por un caudal de 15 l/s., de ejercicio permanente y continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del río Huicha, localizado en la comuna de Ancud, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos. Captación de las aguas en forma gravitacional y/o mecánica desde un punto definido por las coordenadas UTM (m) Norte: 5.362.486 y Este: 612.559. Coordenadas UTM referidas a la Carta IGM "Chacao" N° H-067, Segunda Edición 2009, Escala 1:50.000. Datum Sirgas (WGS84), Huso 18.

COMUNA DE ANTOFAGASTA

Exploración de aguas subterráneas

AGUAS QUILVAR LIMITADA, conforme lo dispuesto en el artículo 58 del Código de Aguas y en los artículos 1 a 19 de la resolución 425, de 2007, de la Dirección General de Aguas, solicita autorización para explorar aguas subterráneas en una superficie de 7.915,73 hectáreas, aproximadamente, situadas en la Comuna y Provincia de Antofagasta, Segunda Región, sector Portezuelo del Azufre, con el objeto de alumbrar aguas subterráneas hasta un caudal de 300 lts./seg., para uso minero-industrial, en terrenos de Bienes Nacionales que se caracterizan por ser de secano, abiertos e incultos, en el que los vértices de la poligonal que define el área solicitada se delimitan por las siguientes coordenadas U.T.M., expresadas en metros y correspondientes al Elipsoide Internacional de Referencia 1924 Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956 proyección U.T.M. Zona 19, que se han obtenido de la cartografía del Instituto Geográfico Militar correspondiente a la Carta Salar de la Isla, de una escala 1:250.000, a saber:

Vértice	Norte (metros)	Este (metros)
V1	7.200.000,00	520.000,00
V2	7.200.000,00	533.579,00
V3	7.195.250,00	532.000,00
V4	7.195.250,00	530.200,00
V5	7.192.600,00	527.800,00
V6	7.193.553,00	525.900,00
V7	7.193.553,00	520.000,00
V8	7.195.000,00	518.500,00
V9	7.195.000,00	520.000,00

Se acompañó, en otrosí, plano de ubicación y configuración del área en una escala 1:250.000, adecuada a la extensión de la zona solicitada; memoria técnica explicativa de los estudios y obras de exploración que se pretende realizar; cronograma de las actividades que se realizarán; y medidas de resguardo ambiental en el área de exploración. Acredita personería y designa domicilio dentro de los límites urbanos del lugar en que se efectuó la presentación.